

29 de julio de 2013



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 179

Sábado, 27 de julio de 2013

Núm. 180

Lunes, 29 de julio de 2013

**Emprendedores. Creación de empleo**

Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. [\[+ ver BOE\]](#)

[\[+ ver en www.primeralectura.es análisis comparativo y modificaciones en trámite parlamentario del texto del RD Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo -BOE, núm. 47, de 23 de febrero de 2013- del que procede\]](#)

**Subvenciones**

Real Decreto 575/2013, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del "Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE-3)". [\[+ ver BOE\]](#)

**Convenios colectivos de trabajo**

Resolución de 22 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 13 de mayo de 2013, por la que se registra y publica el acuerdo de revisión parcial del V Convenio colectivo general del sector de la construcción. [\[+ ver BOE\]](#)



25/07/2013

DOUE

L200

[C211](#) [C211A](#) [C211E](#)

No se publica ninguna norma con trascendencia económico fiscal



**DOGCG**

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya

Av. de Josep Tarradellas, 20  
Tel. 93 230 34 00  
08025 Barcelona  
ISSN 1988-298X  
DL B-38014-2007

29 de juliol de 2013

Núm. 6427

No es publica cap norma amb transcendència econòmic - fiscal



Boletín Oficial de Aragón



BOA de  
29/07/2013 –  
núm.148

No se publica ninguna norma con trascendencia económico fiscal



Govern de les Illes Balears

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS

BOIB de 25/07/2013  
– núm.105

Resolució del conseller d'Economia i Competitivitat per la qual es disposa la inscripció i dipòsit en el Registre de Convenis Col·lectius de les Illes Balears, i la publicació de l'Acta d'aprovació de la taula salarial i el calendari laboral per a l'any 2013, així com la pròrroga de la vigència i la modificació de diversos articles del Conveni col·lectiu del sector de la construcció de les Illes Balears [\[+ ver\]](#)

29 de julio de 2013

BOLETIN DE OFICIAL LA  
COMUNIDAD DE MADRID

BOCM  
27/07/2013 –  
núm. 177

No se publica ninguna  
norma con  
transcendencia  
económico fiscal



DOCV 29.07.2013 núm. 7077

No se publica ninguna norma con  
transcendencia económico fiscal



BOC  
Boletín Oficial de Canarias

29 de julio de 2013  
nº 144

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

DECRETO 74/2013, de 18 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2014, y se abre plazo para fijar las fiestas locales.

[\[+ ver\]](#)

BOPV



BOLETÍN OFICIAL DEL  
PAÍS VASCO

29 de julio  
de 2013  
Núm. 143

No se publica ninguna  
norma con  
transcendencia  
económico fiscal



Boletín Oficial de Araba  
29/07/2013

Notificación de actos administrativos de la Sección de Impuestos sobre Sociedades, Retenciones y no residentes. [\[ver\]](#)



Gipuzkoako Foru Aldundia

Boletín Oficial de Guipúzkoa  
29/07/2013

Notificación a contribuyentes que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Hacienda Foral [\[+ ver\]](#)



Boletín Oficial de Bizkaia  
25/07/2013

No se publica

DOG

Diario Oficial  
de Galicia

29 de julio de 2013

Consellería de Traballo e Benestar

RESOLUCIÓN do 12 de xullo de 2013, da Dirección Xeral de Traballo e Economía Social, pola que se ordena o rexistro, o depósito e a publicación no Diario Oficial de Galicia do acordo de prórroga do II convenio colectivo para o persoal docente e investigador laboral das universidades da Coruña, Santiago de Compostela e Vigo. [\[+ ver\]](#)

29 de julio de 2013

Butlletí Oficial  
 del Principat d'Andorra

Número 034 i 035 any  
 25 del 24 de juliol de  
 2013

No es publica cap  
 norma amb  
 transcendència  
 econòmic - fiscal



## BOCG de 26/07/2013

### SERIE A: Proyectos de Ley

**A-52-2** Proyecto de Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.  
*Enmiendas e índice de enmiendas al articulado.*



## Consejo de Ministros de 26/07/2013

ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del **Protocolo entre el Reino de España y la [República de la India](#)**, que modifica el Convenio y el Protocolo entre el Reino de España y la República de la India **para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal** en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, firmados en Nueva Delhi el 8 de febrero de 1993.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo entre el Reino de España y la República de la India, que modifica el Convenio y el Protocolo entre el Reino de España y la República de la India para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, ambos firmados en Nueva Delhi el 8 de febrero de 1993. El Consejo de Ministros autorizó el 7 de septiembre de 2012 la firma del Protocolo.

**El texto modifica el artículo de intercambio de información y lo actualiza a los estándares de la OCDE, de manera que incluye la posibilidad de solicitar información bancaria. Permitirá un amplio intercambio de información de trascendencia tributaria.**

El protocolo introduce también un artículo para la asistencia en la recaudación de créditos tributarios. Incluye, asimismo, un artículo de limitación de beneficios mediante el que se introducen cláusulas para impedir el uso abusivo del convenio. Se trata de luchar contra la evasión fiscal y la opacidad en los flujos internacionales de capitales.

29 de julio de 2013

ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el **Reino de España y los [Estados Unidos](#)** de América para la mejora del cumplimiento fiscal internacional y la implementación de la ley estadounidense **de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras**, y se solicita su tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia.

#### **REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON ESTADOS UNIDOS PARA LUCHAR CONTRA LA EVASIÓN FISCAL**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del acuerdo entre España y Estados Unidos para la mejora del cumplimiento fiscal internacional y la aplicación de la Foreign Account Tax Compliance Act, más conocida como FATCA (Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras). Además, se solicita su tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia.

En 2010 el Gobierno de Estados Unidos impulsó mediante dicha ley un conjunto de normas por las que se obliga a las entidades financieras de todo el mundo a informar sobre cuentas en el extranjero de personas y entidades de ese país. España, Alemania, Reino Unido, Francia e Italia fijaron un posición común negociadora con Estados Unidos y, a mediados de 2012 se alcanzó un modelo de acuerdo intergubernamental, que ha sido la base para los acuerdos bilaterales de los cinco países con Estados Unidos.

La Firma del acuerdo fue autorizada por el Consejo de Ministros el 12 de abril de 2013 y su firma se produjo el pasado 14 de mayo entre el ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y el embajador de Estados Unidos en España.

**En cumplimiento de este Acuerdo las entidades financieras de España y Estados Unidos deberán comunicar a sus autoridades fiscales información referente a contribuyentes del otro país firmante y, seguidamente, la información se intercambiará entre las autoridades fiscales, de forma automática.**

#### **Extensión por toda la Unión Europea**

Tanto España, como Reino Unido, Alemania, Francia e Italia desean que el modelo acordado con Estados Unidos se extienda de forma multilateral a la mayor parte de países, con el fin de **potenciar la lucha contra el fraude tributario y los paraísos fiscales**. Por ello, el pasado 9 de abril los ministros de Hacienda de los cinco países, incluido el ministro de Hacienda español, enviaron una carta al comisario europeo de Fiscalidad, Aduanas, Lucha contra el Fraude y Auditoría en la que le anunciaron la decisión de trabajar conjuntamente en un instrumento piloto para el intercambio multilateral de información tributaria entre estos cinco países, inspirado por el modelo FATCA, e invitaran a los demás países miembros de la Unión Europea.

**Este proyecto piloto ya cuenta con el apoyo de otros doce países de la Unión Europea, así como de Noruega y México. La puesta en marcha de tal iniciativa permitirá que Europa y Estados Unidos encabecen la promoción de un sistema global de intercambio automático de información.**



## *Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid*

**IRNR.- Para que se devuelva una retención indebidamente practicada, el sujeto no tiene que probar que dicha retención fue ingresada en Hacienda por el retenedor**

**[Sentencia del TSJM de 20 de febrero de 2013](#)**

### **Resumen:**

La entidad actora, no residente en España, contaba con una filial en este territorio de la que recibió dividendos que fueron sometidos, erróneamente, a retención a cuenta del IRNR. Como consecuencia de ello, la entidad no residente solicitó a la Administración Tributaria la devolución de las retenciones indebidamente soportadas.

TSJ de Madrid estima el recurso presentado por el contribuyente al entender que **Administración tributaria ya tenía en su poder los datos relativos a las retenciones efectuadas por la entidad retenedora y podía verificar fácilmente su ingreso, sin tener que hacer recaer, en este caso, la carga de la prueba sobre el sujeto pasivo.**

La entidad recurrente ha acreditado mediante certificaciones las cantidades que le fueron retenidas respecto del importe del dividendo bruto. Por ello, reconociendo el propio TEAR que tales cantidades no debieron de ser retenidas y acreditándose que se practicaron, no debió exigirse a la recurrente la acreditación además de su ingreso por el retenedor, puesto que se trata de una obligación autónoma diferente de la obligación principal del sujeto pasivo. Es por ello que se anula la resolución impugnada y con ella la liquidación practicada.